

Aviso de Convocatoria Pública
Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-004-2020

En aplicación de los artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" informa a la comunidad en general que inspirada en el deber de procurar la correcta tenencia y conservación de sus bienes inmuebles, iniciara proceso de selección abreviada para contratar la "COMPRA DE REPUESTOS Y EQUIPOS NUEVOS DE ILUMINACIÓN PARA EL ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES".

Para dicho fin, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actuaciones necesarias para la adjudicación del contrato, buscando seleccionar la oferta más favorable en observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. Nombre y dirección de la Entidad. La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.

2. Dirección de correo electrónico para atención a los interesados. Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com, anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.

3. Objeto del proceso: Infi-Manizales se encuentra interesado en recibir ofertas para la "COMPRA DE REPUESTOS Y EQUIPOS NUEVOS DE ILUMINACIÓN PARA EL ESCENARIO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES".

4. Modalidad de selección: Efectuado el análisis pertinente, y por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se determinó que la selección del contratista corresponde a la modalidad de selección abreviada (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), acudiendo para efectos de adjudicación al mecanismo de la subasta inversa presencial reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el precio constituirá el único factor de ponderación para seleccionar al adjudicatario de los servicios objeto del presente proceso de selección.

5. El plazo estimado del contrato: El término estimado de duración del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, mediando en todo caso previa aprobación de la garantía única y pago de las estampillas a que haya lugar, como requisito para su ejecución.

6. Fecha límite para la presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de los documentos que integran la misma, preferiblemente en el orden señalado en el numeral 3 de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria. Para efectos de entrega, las ofertas deberán ser depositadas en la urna dispuesta para dicho propósito en la Secretaría General del Instituto, ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijado en el

cronograma para el cierre del proceso, en dos (02) sobres, así:

- Un (1) primer sobre cerrado y marcado como "*criterios de selección*" contentivo de los documentos señalados en el numeral 3 de la presente convocatoria.
- Un (1) segundo sobre cerrado y marcado como "*oferta económica*" contentivo del Anexo No. 2 debidamente suscrito.

Ambos sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Señores

INFI-MANIZALES

Referencia: Proceso de Selección INFI-SA-004-2020

Nombre del Oferente:

NIT o documento de identificación:

Correo electrónico:

Dirección y Teléfono:

Llegado el momento del cierre del proceso, el Asesor Jurídico procederá a abrir la urna contentiva de los documentos de los oferentes para ponerlos a disposición del comité evaluador, anotando que del acto de apertura se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los interesados en el proceso:

- Suscripción de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

7. Valor estimado del contrato. En armonía con el estudio del sector del que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$157.688.883) incluido IVA**, que incluye todos los impuestos y costos derivados de la celebración, y ejecución del contrato.

Para cubrir dicho gasto en la presente vigencia, el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad expidió el certificado de disponibilidad No. 258 del 03 de noviembre de 2020 rubro EG 11020212 reparaciones y mantenimiento con cargo al cual se pagará el suministro requerido por el término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, pagaderos mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Entidad aclara en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 de 2012 "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*" y 798 de 2012 "*Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", que el adjudicatario se obliga al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%).

8. Análisis de acuerdos comerciales. Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), son los siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 CAN		SI	SI	NO	SI

9. Limitación de la convocatoria a Mypimes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US\$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes, siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas antes del próximo **24 de Noviembre a las 8:00 am.**

10. Condiciones de participación.

Podrán participar en este proceso de selección abreviada, las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren debidamente acreditadas, y no se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas que les sean complementarias y/ concordantes.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los documentos que se describen en el numeral 3 de los pliegos de condiciones:

11. Condiciones de precalificación. Atendido la naturaleza del servicio requerido por la Entidad, éste elemento no se estima de recibo en la presente convocatoria pública.

12. Cronograma del proceso de selección. Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia del los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Noviembre 17 a las 8:00 am.
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (1).	Noviembre 23 a las 6:00 pm.
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad	Noviembre 25 a las 8:00 am

Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Noviembre 25 a las 8:00 am
Plazo para la recepción de solicitudes de aclaración al de pliego de condiciones definitivo (1).	Noviembre 26 a las 06:00 pm
Respuesta a solicitudes aclaración al pliego definitivo.	Noviembre 27 a las 4:00 pm
Plazo para la expedición de Adendas.	Noviembre 30 de 2020.
Plazo para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Diciembre 1 a las 9:00 am.
Publicación del informe de evaluación de propuestas y traslado.	Diciembre 2 a las 8:00 am. Hasta diciembre 4.
Celebración de audiencia pública de subasta.	Diciembre 7 a las 8:00 am.
Publicación de la resolución de adjudicación.	A partir de diciembre 7 de 2020.

1. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.

13. Forma de consulta de los documentos del proceso. Los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página www.infimanizales.com, o en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Manizales, noviembre de 2020.